



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 12 de Septiembre del
2019

1-2019-023250

Para: **aratupa9000@hotmail.com**

2-2019-026599

ARAMIS RAFAEL TURIZZO PARODYS

Asunto: DIVIDENDOS SOCIEDADES ANONIMAS 2019-0796

Cordial Saludo:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **Superintendencia de Sociedades** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO cont

CONSEJERO

Anexos: Traslado por Falta de Competencia_2019-0796.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-023250

CTCP

Bogota D.C, 12 de septiembre de 2019

Doctor
MAURICIO ESPAÑOL LEÓN
Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable
Superintendencia de Sociedades
MauricioE@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

Asunto :Traslado por Falta de Competencia

Saludo:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor ARAMIS RAFAEL TURIZZO con correo electrónico aratupa9000@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y que dice de la siguiente manera:

“Un accionista cede parte de su participación accionaria en una sociedad anónima el 2 de diciembre de 2018. Para el mes de marzo de 2019 en junta de asamblea se aprueba la distribución de dividendos sobre las utilidades generadas a 31 de diciembre de 2018, después de impuestos y reservas a lugar. El accionista cedente manifiesta que al accionista adquiriente se le debe cancelar los dividendos en proporción a su participación entre el 2 y 31 de diciembre de 2018”. Para que las partes no se vean afectadas ¿Legalmente cuál es la forma correcta de distribuir los dividendos en estos casos?”

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO cont
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Folios: 2

Anexo:

Elaboró: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT
Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO cont

